



RESOLUCION - R - N° 667 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1996

Expte. N° 17.081/96

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido formulado por la Sra. Lidia Patagua Orquera, agente del Departamento de Deportes de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos de matrícula y el arancel correspondiente al período 1996, de sus tres (3) hijos menores de edad que concurren al Jardín Materno Infantil de esta Universidad;

Que la Cooperadora del citado Jardín informa que la deuda contraída por la Sra. Patagua asciende a la suma de pesos setecientos quince (\$ 715,00);

Que la Secretaría de Bienestar Universitario sugiere realizar el pago de la suma indicada en el párrafo anterior, en concepto de apoyo económico para cubrir el pago de la matrícula y arancel de tres (3) niños en el Jardín Materno Infantil;

Que la Dirección de Presupuesto a Fs. 16 informa que puede realizarse dicho pago, utilizando el saldo disponible de la Secretaría de Bienestar Universitario del Inciso 2 y a la vez requiere la transferencia correspondiente;

Que la Dirección de Contabilidad realizó la afectación en las respectivas partidas presupuestarias;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Sra. Lidia Beatriz PATAGUA ORQUERA, una ayuda económica por un total de pesos setecientos quince (\$ 715,00), para atender los gastos de matrícula y arancel del Jardín Materno Infantil por el período 1996 de sus tres (3) niños menores de edad que concurren al mismo.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 17.081/96

ARTICULO 2º.- Imputar la suma mencionada en el artículo anterior en las partidas 5.1.4. del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 664 - 96